



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00213-00
DEMANDANTE: ROMIR ALBERTO ECHEVERRI
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA

**CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA N° 288 - 2021**

En Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, apodera identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.057.843 y T.P. 97.247 del C.S. de la J.

La parte demandada: SONIA MEJIA DUARTE identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.723.172 y T.P. 87.570 del C.S. de la J.,

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Practica de Pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRACTICA DE PRUEBAS

TESTIMONIOS

Ante los inconvenientes presentados en la audiencia del 20 de agosto de la presente anualidad, Previas advertencias de la implicación del perjurio se proceden a tomar los generales de ley y se receptionan las declaraciones de:

JORGE ALBERTO BETANCOURTH
JOAQUIN REYES FARAK

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO EL 12 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 2:30 PM.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Adriana Andrea Albarracín Bohórquez

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b83dbaaf1acc7337bbf55a8d8a7f96085c7d0f89d1ed30cc0fb23d3ce8fff36

Documento generado en 21/09/2021 05:47:53 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**